



**Sánchez de Loria 443**  
C1173ACI. Buenos Aires, Argentina  
(54.11) 4956.0168 / 0075  
[www.movimiento.iuna.edu.ar](http://www.movimiento.iuna.edu.ar)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de agosto de 2010

**VISTO** La Nota N° 1625 del Pro-Secretario de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento, el Prof. Rodolfo Prantte; y

### **CONSIDERANDO**

Que propone la instrumentación de un circuito que mejore la concreción de la tarea de registro y archivo de toda la documentación referida a la producción artística del Departamento.

Que para eso sugiere que en todo proyecto que sea aprobado con una asignación presupuestaria y/o el otorgamiento del auspicio institucional por parte de este Departamento de Artes del Movimiento; se solicite al Director, Profesor, Alumno o Institución en cuestión, que presente -con carácter obligatorio- un informe por escrito –incluyendo el producto realizado como ser textos, fotos, videos, material sonoro, artículos de prensa, programa, diseño de escenografía, vestuario, luces etc.- y que sea entregado a este Departamento el material que ha generado esa acción, con motivo de haber contado con el apoyo institucional..

Que dicho informe con su material anexo debe ser presentado en Mesa de Entradas con una Nota dirigida al Pro Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil, Prof. Rodolfo Prantte, a fin de recabar la documentación correspondiente y elevar un informe de la producción realizada al Honorable Consejo Departamental.

Que en la 4ta. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental, de fecha 11/05/10, los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad de los presentes la propuesta presentada por el Prof. Rodolfo Prantte sobre la instrumentación de un circuito que mejore la concreción de la tarea de registro y archivo de toda la documentación referida a la producción artística del Departamento de Artes del Movimiento.

**POR ELLO;** y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la obligatoriedad de que en todo proyecto que sea aprobado con una asignación presupuestaria y/o el otorgamiento del auspicio institucional por parte de este Departamento de Artes del Movimiento; se solicite al Director, Profesor, Alumno o Institución en cuestión, que presente -en carácter de obligatorio- un informe por escrito –incluyendo el producto como ser textos, fotos, videos, material sonoro, artículos de prensa, programa, diseño de escenografía, vestuario, luces etc.- y que sea entregado a este Departamento el material que ha generado esta acción, con motivo de haber contado con el apoyo institucional.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que el informe en cuestión -con su material anexo- debe ser presentado en Mesa de Entradas con una Nota dirigida al Pro Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil, Prof. Rodolfo Prantte.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, notifíquese a los interesados, pase a sus efectos a las Secretarías de este Departamento, y difúndase convenientemente en el ámbito de la comunidad del Departamento de Artes del Movimiento, publíquese y todo cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 316/10.-**